

NÚMERO 4.321

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Aprobación inicial reglamento teletrabajo*

EDICTO

D. Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Atarfe

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://atarfe.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Atarfe, 3 de agosto 2021.-El Alcalde Presidente, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 4.322

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Aprobación inicial modificación de ordenanza reguladora de medios de intervención en actuaciones urbanísticas*

EDICTO

D. Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora Municipal de Medios de Intervención en actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Atarfe

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://atarfe.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Atarfe, 3 de agosto de 2021.-El Alcalde Presidente, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 4.323

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Aprobación inicial innovación parcial PGOU-AP, SI-5*

ANUNCIO

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente de 22 de julio de 2021, en votación ordinaria, por QUINCE votos a favor de los concejales de los grupos municipales PSOE (8), PP (3), Ciudadanos (2), Por Atarfe Si (2), y UNA abstención del Grupo Mixto IU-CA (1), acuerdan la Aprobación Inicial de la Innovación Parcial del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Atarfe para nueva Delimitación del Sector SI-5 y establecimiento de la ordenación pormenorizada del nuevo sector SI-5 de Atarfe, y de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete el expediente acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, a información pública por el plazo de 1 MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor difusión.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales. Asimismo estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Atarfe.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de 1 año.

Atarfe, 3 de agosto de 2021.-El Alcalde Presidente, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 4.284

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Convocatoria subvenciones Movimiento Asociativo de Baza para el ejercicio 2021*

EDICTO

BDNS (Identif.): 577948

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577948>)

Convocatoria subvenciones Movimiento Asociativo del Ayuntamiento de Baza para el ejercicio 2021

#### OBJETIVO Y OBJETO.

Las ayudas que se exponen en las presentes bases tienen por finalidad promover la participación ciudadana.

#### FINANCIACIÓN.

Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes Bases se financiarán con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de Baza.

ENTIDADES BENEFICIARIAS. Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que estén dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de Baza.

SOLICITUDES: LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes normalizadas junto con el resto de documentación exigida en las presentes Bases, se presentarán dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

#### FORMA DE PAGO.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

#### JUSTIFICACIÓN. DOCUMENTACIÓN.

La justificación de las ayudas se realizará con el modelo normalizado (Anexo II: Justificación), ante el órgano instructor del procedimiento (Concejalía de Participación Ciudadana) antes del 15 de diciembre de 2021.

Para sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, se utilizará el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Baza, 2 de agosto de 2021.-La Alcaldesa acctal., fdo.: Yolanda Fernández Moreno.

NÚMERO 4.331

### AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)

*Delegación de atribuciones para celebrar matrimonio civil*

EDICTO

#### ANUNCIO RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO que por esta Alcaldía, mediante Resolución de Alcaldía nº 62/2021 de fecha 4 de agosto de 2021, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto delegar en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Josefa Martínez Moya la atribución que me confiere el artículo 51 del Código Civil, es decir, la competencia de autorizar el matrimonio civil que pretenden celebrar en esta Alcaldía D. José V.S. y D<sup>a</sup>. María del

Carmen D.A., a celebrar el próximo 22 de agosto de 2021.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cáñar, 4 de agosto de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 4.318

### AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

*Aprobación inicial bases para bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio*

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela, del día 4 de agosto de 2021, se procedió a la aprobación Inicial de las Bases reguladoras de la Bolsa de Empleo Temporal del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán consultar en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada al objeto que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cijuela, 4 de agosto de 2021.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NÚMERO 4.263

### AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

*Modificación presupuestaria 1/2021*

EDICTO

D. Eloy Vera Utrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada,

HACE SABER: que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de julio de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2021, modalidad suplemento de crédito financiado con cargo a la baja de otras partidas presupuestarias. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1